

531B, Proyecto n.º 30596, de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2006, 2007 y 2008.

Aualidad 2006	3.000.000'00 euros.
Aualidad 2007	2.000.000'00 euros.
Aualidad 2008	1.761.498'99 euros.

La aportación económica para la financiación del Proyecto de la obra n.º 2, por parte de la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., es de 14.300.570,36 € equivalentes al 70.50% del coste total de su actuación, estimado en 20.284.496,97 €. El 29,50% restante, es decir 5.983.926,61 €, será aportado por la Comunidad de Regantes. Todo ello de acuerdo con el esquema financiero acordado entre SEIASA del SUR y ESTE, S.A. y la Comunidad de Regantes de Lorca (Murcia), mediante el Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos del "Sector VIII, Subsectores III, IV y V Cazalla, Tamarchete y Marchena.

Ambas partes se comprometen asimismo a finalizar las obras contempladas en sus respectivos proyectos coordinadamente, con objeto de que la puesta en explotación y funcionamiento de la totalidad de las obras realizadas pueda llevarse a cabo de modo simultáneo y sin retrasos.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento del presente Convenio es la constituida por el Convenio Marco de 20 de junio de 2001.

Quinta.- Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo establecido en el Convenio.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia durante 3 años, hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Séptima.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y del Este, S.A. El Presidente. Firmado. Manuel Ariza Seguí".

Murcia a 2 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

8065 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial.

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial.

Murcia, 6 de junio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de evaluación y mejora de calidad asistencial

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña M.ª Teresa Herranz Marín.

Y de otra parte, Don Juan Pedro Serna MármoI, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están

conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias recogidas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ésta tiene atribuidas competencias en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la investigación en el ámbito sanitario, señalando que la Administración de la Comunidad Autónoma fomentará las actividades de investigación en salud, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continuada de la calidad de los servicios sanitarios, siendo estas competencias asumidas, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, por la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

Tercero.- Que en fecha 15 de diciembre de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, un convenio de colaboración en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial, autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 9 de diciembre de 2005, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- Que la Cláusula octava del Convenio establece que «la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad».

Quinto.- Que atendiendo a la vigencia del convenio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder, para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, a la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de las actividades objeto del convenio, lo que conlleva la modificación del Convenio original.

Sexto.- Que la cláusula séptima determina, que la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria podrá formular cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, con el fin de acordar conjuntamente, con la Consejería de Sanidad

la aceptación de cualquier variación en el desarrollo, habiéndose formulado dicha propuesta con fecha 28 de diciembre de 2005.

Y en virtud de lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Modificar la cláusula octava del convenio suscrito el 15 de diciembre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial, ampliando el plazo de ejecución y justificación de las actividades realizadas, y debiendo constar el siguiente tenor literal:

«La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias elaborará al final del ejercicio 2006, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el mismo en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades a efectos de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la aportación económica de la Consejería de Sanidad.

Y dejando constancia de conformidad con la modificación realizada, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, el Director, **Juan Pedro Serna Mármol**.

Consejería de Sanidad

8066 Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural.

Vista la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias para la formación de profesionales sanitarios y sociales en la salud y en la gestión de la diversidad cultural,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de